



GOBIERNO DE  
**CHILE**

**REVOCA RESOLUCION N° 112 DE FECHA  
17.06.2008**

VALDIVIA 22 ABR. 2010

RESOLUCION EXENTA N°

125

**VISTO:**

- a) El DL. N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.S. N° 397 de año 1976 (V. y U.), que fija el "Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- c) El D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, modificado por el D. S. N° 175 (V. y U.) de 2004.
- d) El D.S. N° 66 de fecha 18 de noviembre de 2009 de V. U., que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos.
- e) La solicitud de Don **Sergio Alfonso Castillo Alarcón RUT 8.447.442-8** de fecha, 17 de junio de 2008.
- f) El informe N° 06-2008 de fecha 10.06.2008 del profesional Revisor Calificador.-
- g) El ordinario N° 870 del 04.08.2008 del Coordinador Nacional del Registros.-
- h) La Resolución Exenta N° 112 del 17 de junio de 2008, que inscribe a Sergio Castillo Alarcón en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que con fecha 10 de junio de 2008 el Sr. Sergio Castillo Alarcón solicitó su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, para lo cual, y según indica el reglamento citado en el visto c) de esta resolución, se dicta resolución de inscripción temporal en el mencionado registro que se cita en el visto h) de esta resolución.
- 2.- Que mediante ordinario indicado en el visto g) de esta resolución el Coordinador Nacional de los Registros Técnicos informa que no ha sido confirmada la inscripción por tener documentación pendiente.
- 3.- Que producto de lo anterior se comunica al Sr. Castillo, a concurrir a esta SEREMI, que existe documentación faltante para proceder a su inscripción en el Registro, ante lo cual accede a ingresarla a la brevedad.
- 4.- Que debido a que el Sr. Castillo en todo este transcurso de tiempo y hasta la fecha no ha ingresado la documentación faltante, se debe proceder a revocar la resolución indicada en el visto h) de esta resolución.

**RESOLUCIÓN:**

**Revóquese** la resolución N° 211 del 17 de junio de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSE FRANCISCO OJEDA GARDENAS  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

JOC/MOF/css

**Distribución**

- COORDINADOR REGISTRO CONTRATISTAS MINVU. (1)
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. (1)
- REGISTRO CONTRATISTAS SEREMI MINVU XIV. (1)
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU XIV REGIÓN (1)
- INTERESADO SR. SERGIO CASTILLO ALRCON dr. Pedro Videla N° 50 Villa Los Copihues - Valdivia